

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720160011700
De: JUAN MIGUEL PEREZ P.
Contra: JACQUELINE RUSSI ARDILA - OTRO

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 79690202 Nombre JUAN MIGUEL PEREZ PEREZ

Número de Títulos 7

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008655322	52071589	JACQUELINE RUSSI ARDILA	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2022	NO APLICA	\$ 2.000.000,00
400100008693541	52071589	JACQUELINE RUSSI ARDILA	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2022	NO APLICA	\$ 1.300.000,00
400100008777718	52071589	JACQUELINE RUSSI ARDILA	IMPRESO ENTREGADO	21/02/2023	NO APLICA	\$ 931.000,00
400100008834182	52071589	JACQUELINE RUSSI ARDILA	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2023	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100008877142	296657	LANCE VENTER	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2023	NO APLICA	\$ 6.341.500,00
400100008898247	52071589	JACQUELINE RUSSI ARDILA	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 810.000,00
400100008910867	296657	LANCE VENTER	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2023	NO APLICA	\$ 1.200.000,00

Total Valor \$ 13.582.500,00

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. JUAN MIGUEL PÉREZ PÉREZ, identificado con la C.C. No. 79.690.202.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b97321ddc802b61850f0c6c7ecc653ea2a77c7fbec3ce219c74d819ad30d8**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.

Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720160047400

De: MELISSA ROMERO ESPINOSA – OTROS

Contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante solicita la corrección del fraccionamiento del título y aclara la forma en que se han distribuido los dineros consignados por la parte demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede, y como quiera que se han entregado los títulos por valor de \$14.160.000 y que según lo manifestado por la parte demandante fueron abonados a los honorarios de la abogada que los representó en este asunto y que la suma de \$104.343.866 fueron entregados en su totalidad a la cónyuge supérstite CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA ALZATE, se corregirá el proveído que antecede, en el sentido de ordenar el fraccionamiento del título únicamente entre los herederos del causante.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

R E S U E L V E:

1. Autorícese el fraccionamiento y posterior entrega del título por valor de \$119.367.660, así:

- | | |
|--|--------------|
| a. MELISA ROMERO ESPINOSA C.C. No 1.010.101.576 | \$39.789.220 |
| b. MARIA PAULA ROMERO ESPINOSA C.C. No.1.032.490.484 | \$39.789.220 |
| c. JUAN DAVID ROMERO ESPINOSA CC No.1.000.036.447 | \$39.789.220 |

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Apog/.

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d31cbd0fc9dcefae0edc4a9e845440524be5b79096ad664344849a3864e209d**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720170073700
De: LILIANA CARMELA PEREZ PEREZ
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	51803001	Nombre	LILIANA CARMELA PEREZ PEREZ		
						Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100008613359	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2022	NO APLICA	\$ 2.000.000,00	
						Total Valor	\$ 2.000.000,00

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. RICARDO JOSE ZÚÑIGA ROJAS, identificado con la C.C. No. 88.273.764 y portador de la T.P. NO. 170.665 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51e23d5c1e6971c3382460b4a20b3ca84a8b775ebbad11d5ec1debbb449f4d4**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720180021400
De: MAGDA PATRICIA LEON MENDOZA
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	51743092	Nombre	MAGDA PATRICIA LEON MENDOZA	Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008308062	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2021	NO APLICA	\$ 600.000,00
400100008519902	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2022	NO APLICA	\$ 1.400.000,00
Total Valor						\$ 2.000.000,00

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. RICARDO JOSE ZÚÑIGA ROJAS, identificado con la C.C. No. 88.273.764 y portador de la T.P. NO. 170.665 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d21309d2061a402e0a38758b2e81bd15855f236431f901e26dc47549180561**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720180022900
De: FRANCISCO ENRIQUE GUEVARA AVILA
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. El apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	19268476	Nombre	FRANCISCO ENRIQUE GUEVARA AVILA		
						Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100008778631	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	21/02/2023	NO APLICA	\$ 2.000.000,00	
Total Valor						\$ 2.000.000,00	

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. NELSON MAHECHA CÁRDENAS, identificado con la C.C. No. 19.471.935 y portador de la T.P. NO. 71.374 del C.S.J.; quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Como quiera que el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago ejecutivo, el despacho previo a dar trámite al mismo, dispone, se remita el expediente a la oficina judicial, a fin que sea abonado a este Juzgado y repartido como ejecutivo. Líbrese oficio remisario.

3. Requírase a las partes para que verifiquen tanto en el sistema de gestión judicial como en los estados el número de radicación del proceso ejecutivo, debido a que por estadísticas, al proceso debe asignársele una nueva radicación.

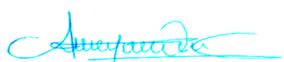
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa0d6041d06a1947bc199dfc3cc99333b3b9a4d61e1edeeab3f9f1c377792d8**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720180031400
De: MARTHA PATRICIA NIETO VILLAMIZAR
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	63275621	Nombre	MARTHA PATRICIA NIET MARTHA PATRICIA NIET		
						Número de Títulos	3
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100008815973	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	21/03/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00	
400100008836130	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00	
400100008879928	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN SKANDIA FONDO DE PEN	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00	
Total Valor						\$ 6.960.000,00	

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CANDIA, identificado con la C.C. No. 80.197.837 y portador de la T.P. NO. 221.635 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4143ac6ecb37fce5a01acb79c30fb50165924567c3b089b8b0ec09f442cd6a5**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720180033200
De: NUBIA ELENA MANQUILLO
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que la demandante solicita la entrega de títulos, no obstante, los títulos fueron entregados a su apoderada. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. Revisada la actuación, se observa que mediante proveídos del 03 de noviembre de 2022 y del 11 de mayo de 2023, se ordenó la entrega de los títulos a la Dra. SANDRA PATRICIA JIMÉNEZ CRUZ, identificada con la C.C. NO. 51.731.475 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 102.548 del CSJ., apoderada sustituta del asunto desde el 27 de febrero de 2018, a quien le fue sustituido el poder inicial con todas las facultades otorgadas al abogado CARLOS ARIEL BARRIOS GRAJALES.

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	25459123	Nombre	NUBIA ELENA MANQUILLO	
				Número de Títulos		2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008619095	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	29/09/2022	12/12/2022	\$ 3.000.000,00
400100008873857	8001443313	PORVENIR PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	05/05/2023	25/05/2023	\$ 3.000.000,00
Total Valor						\$ 6.000.000,00

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c446be5246668b9678ba2a0c2e82bf97ee631cfeee722be1bbe6d689a9cc16e5**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720180034500
De: JAIRO ENRIQUE PARADA ARAQUE
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	13351119	Nombre	JAIRO ENRIQUE PARADA ARAQUE	Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008908843	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2023	NO APLICA	\$ 3.320.000,00
400100008914665	899999090	MINISTERIO DE HACIEN CREDITO PUBLICO	IMPRESO ENTREGADO	16/06/2023	NO APLICA	\$ 3.320.000,00
Total Valor						\$ 6.640.000,00

consignados a favor de la parte demandante, a la Dra. CAROLINA NEMPEQUE VIANCHA, identificada con la C.C. No. 53.045.596 y portador de la T.P. NO. 176.404 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ed501ff92ba8dd707e077ebdf78203b972db9a354ce846bdf0f7f96c28869**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720180047700
De: SOANY ORREGO CARVAJAL
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

400100008810844	8001443313	PORVENIR.PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	\$ 2.000.000,00
-----------------	------------	-------------------	----------------------	------------	-----------	-----------------

consignados a favor de la parte demandante, a la señora SOANY ORREGO CARVAJAL, identificada con la C.C. No. 31.915.921.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy
05 DE JULIO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f55b913bfd0a0f0afb6c09607e3f97acf3ac1c0c31984703f146d0d81817469**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.

Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720180048500
De: DARLENY CONSUELO FAJARDO CUADROS
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	63298988	Nombre	DARLENY CONSUELO FAJARDO CUADRADO		
						Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100008002396	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN SKANDIA FONDO DE PEN	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2021	NO APLICA	\$ 1.809.052,00	
Total Valor						\$ 1.809.052,00	

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. RICARDO JOSE ZÚÑIGA ROJAS, identificado con la C.C. No. 88.273.764 y portador de la T.P. NO. 170.665 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61eff36c8e97b53a5b6cfcc15a2982d02d6dd4331a8665206ea194eabcf8e0d8**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720180052500
De: ISMENE TORCOROMA RUIZ CLAVIJO
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante solicita la entrega de títulos a nombre de su poderdante. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. Revisada la actuación, se observa que mediante proveído del 13 de febrero de 2023, se ordenó la entrega del título a la Dra. MONICA TATIANA SANCHEZ GALEANO, el cual ya fue cobrado y a la fecha no existen más títulos constituidos a favor de la parte actora.

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	37312264	Nombre	ISMENE TORCOROMA RUIZ CLAVIJO		
				Número de Títulos 1			
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100008560198	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2022	06/03/2023	\$ 1.900.000,00	
Total Valor						\$ 1.900.000,00	

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

Angela Piedad Ossa Giraldo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b26861919ecb746267ccf0a6b6978c7d243fa33aea9622cf489cbbdd9badff**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190009000
De: CARLOS JULIO CHAVARRO MONTAÑO
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	11335595	Nombre	CARLOS JULIO CHAVARR CARLOS JULIO CHAVARR	
Número de Títulos 2						
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008331335	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2022	NO APLICA	\$ 2.725.578,00
400100008534782	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2022	NO APLICA	\$ 908.526,00
Total Valor						\$ 3.634.104,00

consignados a favor de la parte demandante, a la Dra. IVONNE ROCÍO SALAMANCA NIÑO, identificada con la C.C. No. 1.013.592.530 y portadora de la T.P. NO. 199.090 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f529f1b36ba407b5255789f2a99289eb9fef32a369298f8ac420df84f4acf21**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190016700
De: ANA MARIA VARGAS REYES
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	51873615	Nombre	ANA MARIA VARGAS REYES		
						Número de Títulos	2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100008811201	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	\$ 3.320.000,00	
400100008900627	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 3.320.000,00	
Total Valor						\$ 6.640.000,00	

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN, identificado con la C.C. No. 70.114.927 y portador de la T.P. NO. 33.513 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d6f3a5d2f9936cff4018529c2714c3ca0de8eb49083403b7568c6538eaa57a**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO No. 110013105007-2019-00246-00
DTE: MARIA ELSA TRUJILLO ARIZA
DDO: LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte demandada Y a favor de la parte demandante la suma de \$8.000.000.00.- Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 107 fijado
hoy 05 DE JULIO DE 2023



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.

Julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO No. 110013105007-2019-00246-00
DTE: MARIA ELSA TRUJILLO ARIZA
DDO: LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INST. A CARGO DEL LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL _____ \$8.000.000.00

La secretaria no tiene más que liquidar

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2.023)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

2º. Permanezca el expediente treinta (30) días en la secretaría a disposición de las partes, término en el cual los fondos privados PORVENIR Y COLFONDOS deben presentar el informe detallado del cumplimiento de la sentencia, respecto a todos los recursos que son objeto de devolución a COLPENSIONES y la constancia de su pago o transferencia.
- Cumplido el término anterior ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 107 fijado hoy 05 DE JULIO DE 2023



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac4d3625f3a710bb37726fd80875c9c2611af5e29fe6c286d85e06bcb44cdca**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO No. 110013105007-2019-00632-00
DTE: LUZ MARINA ESPINOSA GRANADOS
DDO: COLPENSIONES-PORVENIR Y PROTECCIÓN

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte demandada PORVENIR Y PROTECCIÓN Y a favor de la parte demandante la suma de \$2.320.000.00 (2 SMLMV) cada uno.- Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 107 fijado
hoy 05 DE JULIO DE 2023



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO No. 110013105007-2019-00632-00
DTE: LUZ MARINA ESPINOSA GRANADOS
DDO: COLPENSIONES-PORVENIR Y PROTECCIÓN

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.
LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INST. A CARGO DE PORVENIR_____ \$2.320.000.00

AGENCIAS EN DERECHO 1a INST. A CARGO DE PROTECCIÓN_____ \$2.320.000.00

La secretaria no tiene más que liquidar

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2.023)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

2º. Permanezca el expediente treinta (30) días en la secretaría a disposición de las partes, término en el cual los fondos privados PORVENIR Y PROTECCIÓN deben presentar el informe detallado del cumplimiento de la sentencia, respecto a todos los recursos que son objeto de devolución a COLPENSIONES y la constancia de su pago o transferencia.
- Cumplido el término anterior ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 107 fijado
hoy 05 DE JULIO DE 2023



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd29321414c2b84eb8c774278bb5dc23fd2d45c478251c7afb2c0353a3016da1**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00003-00
DEMANDANTE: PASCUAL VARGAS YEPES
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR

Bogotá D.C., cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se encontraba programada audiencia para el día cinco (05) de julio de 2023 a las cuatro (04:00 p.m) de la tarde, sin embargo, por cuestiones medicas del titular del despacho se hace necesario la reprogramación de la audiencia. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día MARTES **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS CUATRO (04:00 P.M.) DE LA TARDE**, la cual realizará a través de la plataforma teams.
- 2.** De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cinco (05) de junio de 2023
Por ESTADO N° 107 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c8e2df57c175697f5255b68e50e65be1d289f760514f8f29bb366420e64f4**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2021-00339-00**
DEMANDANTE: MANUEL GUILLERMO MALAGON AREVALO
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A.

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe Secretarial. Al despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente calificar la contestación de la demanda por COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES, sin embargo, al revisar el formulario SIAFP aportado por COLFONDOS S.A., se evidencia que la accionante fue afiliada al fondo de pensiones PORVENIR S.A. entre el mes de noviembre de 2001 a octubre de 2002 por lo cual se debe vincular al proceso. Sírvase Proveer.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá

cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

revisado el informe secretarial. Dispone:

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA identificado (a) con la C.C. 65.701.474 portador (a) de la T.P. 123.148 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada de COLPENSIONES

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) DIANA BELCY BAUTISTA FONSECA identificado (a) con la C.C. 1.020.748.898 portador (a) de la T.P. 205.097 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada SUSTITUTA DE COLPENSIONES

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA identificado (a) con la C.C. 53.140.467 portador (a) de la T.P. 199.923 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada de COLFONDOS S.A

Una vez validada la contestación de la demanda por parte de COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES, se tiene por contestada la demanda al cumplir con los requisitos del artículo 31 del C.P.L.

Vincúlese al presente proceso como demandada a la sociedad **PORVENIR S.A.** con el fin que se pronuncie sobre la demanda presentada por la accionante.

De ella **CÓRRASE** traslado por el término de **diez (10) días** hábiles a la sociedad demandada. Para tal efecto la parte demandante deberá realizar el trámite de notificación conforme la Ley 2213 de 2022 y remitir al despacho constancia de la misma.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, así como todas las demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

Se fija fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L, para el día martes **veintidos (22) de agosto de 2023 a las 8:30 a.m.**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cinco (05) de julio de 2023
Por ESTADO N° 107 de la fecha, fue notificado el auto anterior

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069e755c4d4fe670dc5fcee8293a1ffc4d04dbaef31d07661baa34473a15885**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2022-00210-00
DEMANDANTE: JUAN ALFONSO LATORRE URIZA
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. - COLPENSIONES

Bogotá D.C., Cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicitó la corrección del auto del 3 de febrero del 2023 en cuánto a corregir el nombre del demandante y demandados. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe que antecede, se corrige el auto de fecha 3 de febrero del 2023 en el sentido de aclarar que la parte demandante en dicho proceso es JUAN ALFONSO LATORRE URIZA, no CLEMENCIA DE VIVERO ARCINIEGAS y como demandadas COLFONDOS S.A. – COLPENSIONES.

Requírase a la parte demandante para que realice la notificación personal del auto admisorio y de su corrección a la demandada COLFONDOS S.A.

De ella **CÓRRASE** traslado por el término de **diez (10) días** hábiles a las personas jurídica demandadas de carácter particular y aportar al despacho las constancias de la notificación.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO. Por secretaria dese trámite a la notificación en los términos establecidos por el art. 197 del CGP.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, así como todas las demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del parágrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de

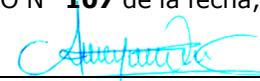
justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticias acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C cinco (05) de julio de 2023
Por ESTADO N° 107 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c545f357a1f50eaed14cd200b7d931187e953cbc7367214bdc7ba8e0861d45dd**

Documento generado en 04/07/2023 05:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>